



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

RESOLUCIÓN No. 108 **(Agosto 14 de 2013)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE DE FORMA TRANSITORIA DECRETO
734 DEL 2012”**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- A.-** Que en el artículo 209 de la Constitución Nacional consagra como principios rectores de la función Administrativa, la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y publicidad. Que en la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades públicas deben propender como fin primordial la continua y eficiente prestación de los servicios que legal y constitucionalmente le han sido asignados.
- B.-** Que esta corporación viene adelantando sus disimiles procesos contractuales mediante las disposiciones establecidas en el Decreto 734 de 2012. Que el artículo 163 del Decreto 1510 de 2013 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” deroga expresamente el Decreto 734 del 2012.
- C.-** Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, aquellas entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012, pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el período de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.
- D.-** Que para tal efecto, la Entidad Estatal que decide continuar aplicando transitoriamente las disposiciones del Decreto 734 de 2012 debe expedir, a más tardar el 15 de agosto de 2013, un acto administrativo de carácter general en el cual manifieste que se acoge la transición establecida en el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013; acto que debe publicarse en el SECOP.
- E -** Que el Concejo Municipal de Bucaramanga, debe acogerse al régimen de transición anteriormente descrito, teniendo en cuenta que operativamente es necesario ajustar sus procedimientos internos a la nueva reglamentación de que trata el Decreto 1510 de 2013.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger para el Concejo Municipal la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012 en los términos del numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Secop.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Se expide en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de Agosto del año dos mil trece (2013).

La Presidente,


SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA

El Primer Vicepresidente,


JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL

El Segundo Vicepresidente,


DIEGO FRAN ARIZA PÉREZ

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTÓ Y REVISÓ: LINA MARÍA CALDERÓN PÉREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO